

6.124

Cámara de Diputados
La Rioja

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Transfiérase en carácter de donación con cargo, el dominio de un inmueble que forma parte de otro de mayor extensión y que pertenece al Estado Provincial, cuyas características son las siguientes:

DONATARIO: COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO
"SANTA ROSA " LIMITADA

INMUEBLE: Ubicación: Sobre el costado Sur de la Avenida Luis Vernet.-

MEDIDAS: Norte: Formado por un polígono de tres lados de:
133,32 Mts.; 120,72 Mts. y 135,77 Mts..-

Este: 200.00 Mts.

Sur: 343,30 Mts.

Oeste: 327,54 Mts.

LINDEROS: Norte: Avda. Luis Vernet, más terreno de Telecom.-

Este: Telecom y Unión Vecinal Esperanza.-

Sur: Terreno del Donante.-

Oeste: Amado Juri y terreno del Donante.-

SUPERFICIE: 8 Hás. 1514,53 M2..-

VALUACION FISCAL: Zona no catastrada.-

ARTICULO 2º.- La Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo "Santa Rosa" Limitada, deberá construir en el plazo de treinta y seis (36) meses en el inmueble donado, ciento veinte (120) viviendas para personas de escasos recursos.-

ARTICULO 3º.- La ubicación, medidas, linderos y superficie del inmueble donado surgirá en forma exacta del plano de Mensura y división que a tal efecto aprobarán los organismos oficiales.-

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de esta Ley, serán tomados de Renta General.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

6.124

Cámara de Diputados
La Rioja

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 110º Período Legislativo, a siete días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco. Proyecto presentado por los Bloques: **FEDERAL JUSTICIALISTA, FRENTE DE LA ESPERANZA y U.C.R. -**

L E Y N° 6.124.-

FIRMADO:

LUIS BEDER HERRERA - PRESIDENTE 1º CAMARA DE DIPUTADOS

MARIO GUZMAN SORIA - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. MARIO GUZMAN SORIA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS